

**Comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de
Santander de Quilichao Cauca**

Karol Fernanda Arizala Cortés

Fundación Universitaria de Popayán

Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas

Programa de Contaduría Pública

Santander de Quilichao, mayo de 2019

**Comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de
Santander de Quilichao, Cauca**

Informe de Pasantía NAF – FUP para obtener el título de Contadora Pública

Karol Fernanda Arizala Cortés

Asesor:

Fabián Alfonso López Alegría

Fundación Universitaria de Popayán

Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas

Programa de Contaduría Pública

Santander de Quilichao, mayo de 2019

Agradecimientos

La autora expresa sus agradecimientos a:

Al Señor Todopoderoso Jehová Dios porque sin su ayuda este trabajo no hubiese sido posible, gracias a él pudieron lograrse los objetivos propuestos.

A mis familiares, en especial a mi madre Sandra Teresa Cortés Nazareno, por su apoyo constante, palabras de ánimo y mucho amor, que me llenaron de fuerzas y ganas hasta lograr las metas planteadas, ella es una de mis motivaciones más importantes.

A mis compañeras de pasantía por su apoyo valioso en las dudas, aporte de ideas y colaboración en el desarrollo de actividades.

A la Fundación Universitaria de Popayán que a través del NAF brindó la opción de las pasantías, con capacitaciones de muy buena calidad, las cuales fortalecieron mi desarrollo profesional, muchas gracias.

A todas las personas y entidades que, de una u otra forma colaboraron para que este trabajo se haga realidad.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
1.1. Formulación del problema	8
1.2. Objetivos	9
1.2.1. General	9
1.2.2. Específicos	9
2. JUSTIFICACIÓN	10
3. ANTECEDENTES	11
4. MARCO TEÓRICO	14
3.1. Teórico	14
3.2. Situacional	20
5. DISEÑO METODOLÓGICO	21
4.1. Método de investigación	21
4.2. Instrumentos y técnicas de recolección de la información	21
6. DESARROLLO DE LA PASANTIA	22
5.1. Ingresos por conceptos de industria y comercio	26
7. REFLEXIÓN	27
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN	28
7.1. Conclusiones	28
7.2. Recomendaciones	29
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	30
ANEXOS	31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tabulación encuesta sobre el ICA	23
Tabla 2. Ingresos por conceptos de industria y comercio	26

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO A. Visitas establecimientos de comercio	32
ANEXO B. Capacitación impuestos a cargo de los comerciantes y beneficios de su pago	33
ANEXO C. Visitas a los colegios	34
ANEXO D. Visitas a la alcaldía y la cámara de comercio y oficina NAF	35
ANEXO E. Capacitaciones de la DIAN	36
ANEXO F. Planilla capacitación NAF y encuesta de calidad	37
ANEXO G. Folleto sobre el ICA	38
ANEXO H. Atención Caloto	39
ANEXO I. Atención Villa rica	40
ANEXO J. Atención parque central de Santander de Quilichao.	41
ANEXO K. Cámara de Comercio del Cauca	42
ANEXO L. Capacitación impactos de la ley de financiamiento	43

INTRODUCCIÓN

El impuesto de Industria y Comercio (ICA), es un gravamen de carácter territorial, para todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se realicen en la jurisdicción municipal donde se desarrollen las actividades; sin importar que cuenten o no con un establecimiento de comercio. Este tributo fue establecido a través del Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 14 de 1983, en su artículo 32, cuando expresa:

La territorialidad del ICA recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos (p. 3)

Es claro entonces que el impuesto de Industria y Comercio es un gravamen del ámbito municipal directo, cuya obligación recae en las personas naturales o jurídicas que desarrollen determinadas actividades industriales, comerciales o de servicios con finalidad de lucro. O sea que el impuesto lo constituye el tipo de actividad que desarrollen estos sujetos pasivos y la base para liquidarlo, está establecida en este caso sobre el valor promedio mensual de las operaciones de cambio o ingresos brutos de quienes desarrollan esas actividades (Hermida, 2007).

Este documento, registra el estudio del ICA realizado en el municipio de Santander de Quilichao - Cauca, considerado un impuesto municipal importante, porque con el recaudo de éste, se suplen las necesidades propias del municipio, tales como: construcción de vías, de vivienda, mejoramiento en educación y salud, mantenimiento de los servicios públicos, etc. Sin embargo, algunos comerciantes no cumplen con esta obligación; por lo tanto, se hizo necesario analizar cómo funciona el tributo, comprender sus inconsistencias y tratar de subsanar las ideas preconcebidas y/o erróneas que los comerciantes tienen del mismo.

El estudio se realizó por medio del núcleo de apoyo contable y fiscal – NAF, de la FUP y de la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN), el cual mostró que ha habido avances significativos a nivel tributario, mayor organización del sistema de tributación, y desconocimiento por parte de algunos comerciantes, acerca de los deberes y derechos en la tributación y pago del ICA.

De igual manera, se encontró que un número considerable de comerciantes, desconoce las inversiones y destinación final de los recursos captados por el ICA, lo cual genera desconfianza y resistencia al pago de ellos.

No obstante, mediante el desarrollo de las diversas actividades, se contribuyó a la formación de los comerciantes del municipio de Santander de Quilichao, a través de acciones tales como: capacitaciones, y visitas a los establecimientos de comercio, tomando como base diferentes temas referentes a las obligaciones de los comerciantes y en un marco teórico-práctico.

Con el desarrollo de las actividades, se logró que los contribuyentes entiendan la importancia de la contribución tributaria y de esta manera, se concienticen y empiecen a cumplir sus obligaciones, cambiando de manera positiva su perspectiva sobre las mismas y que se fomente entonces una cultura contributiva que favorezca al municipio y a la comunidad.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Formulación del problema

¿Por qué no todos los comerciantes del municipio de Santander de Quilichao están cumpliendo con el pago del Impuesto de Industria y comercio, teniendo en cuenta que su pago es de carácter obligatorio?

Actualmente en el municipio de Santander de Quilichao se observa cierta informalidad en los comerciantes frente a la tributación. Muchos de ellos no cumplen con su obligación del pago de impuesto de industria y comercio por las actividades que realizan. La economía del lugar y por ende, el desarrollo de la zona, se está viendo afectada, porque con el respectivo recaudo del impuesto, se cubren las necesidades básicas del municipio.

Se requiere entonces de un estudio sobre el funcionamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio que permita retroalimentar a los comerciantes, de manera que estos adquieran conocimiento del mismo, para que cumplan con sus obligaciones tributarias voluntariamente, dándoles a conocer los beneficios que se obtienen al hacerlo.

Para lograrlo, es necesario hacer un acercamiento a través de visitas domiciliarias, brindar capacitaciones referentes a deberes, derechos, ventajas y desventajas tributarias, para cambiar sus perspectivas sobre el tema, y puedan tomar la decisión de contribuir al mejoramiento económico y social del municipio.

1.2. Objetivos

1.2.1. General

Estudiar el comportamiento del impuesto de industria y comercio (ICA) en el municipio de Santander de Quilichao Cauca y determinar por qué su evasión, por medio del núcleo de apoyo contable y fiscal (NAF), con el propósito de contribuir a la formación de los comerciantes de dicho municipio.

1.2.2. Específicos

- Obtener información confiable, acerca del comportamiento del impuesto de industria y comercio del municipio, a través de los entes encargados de la misma.
- Revisar y clasificar la información obtenida para asegurar ofrecer la más adecuada y pertinente.
- Desarrollar campañas de sectorización donde se informe a los comerciantes el concepto y funcionamiento del impuesto de industria y comercio (ICA)
- Ofrecer actividades con los pequeños comerciantes del municipio enfocadas a la formación en Impuesto de Industria y comercio (ICA).
- Elaborar un informe de las actividades realizadas.

2. JUSTIFICACIÓN

La investigación del comportamiento del impuesto de industria y comercio en el municipio de Santander de Quilichao, se considera importante por diversas razones: en primer lugar, por el beneficio que representa este gravamen para el desarrollo del municipio y su efecto directo como fuente de financiación del gasto e inversión pública. En segundo lugar, por la utilidad que brinda este estudio, en la medida en que permita conocer el porqué de la existencia del recaudo de este impuesto, además de sus características, permitiendo observar el efecto directo que tienen los ingresos tributarios y en especial el ICA, a través de la inversión pública.

Así mismo, será beneficioso para los comerciantes que aún no lo conocen, de manera que brinde las herramientas y los conocimientos necesarios para entender sus deberes y las responsabilidades, para así lograr una motivación a cumplir con estas, debido a que es beneficioso para toda la comunidad.

De igual manera, es importante para la FUP, como iniciativa de responsabilidad social, permitiendo usar los espacios permanentes que está ofrece donde estudiantes y docentes debidamente capacitados, ofrezcan sin ningún costo, orientación básica en materia fiscal y contable a los pequeños comerciantes ya sean personas naturales o jurídicas, en el ámbito normativo y técnico.

Finalmente, este estudio es relevante y con proyección a futuro, toda vez que permite a los estudiantes pasantes, desarrollarlo, adquirir experiencia profesional, elaborar un proyecto de

investigación en temas tributarios, donde puedan plantear actividades en las cuales los ciudadanos participen, adquieran conocimientos en temas desconocidos y por ende informarse en temas actuales de gran importancia para los emprendedores o que quieren emprender; de esta manera se aporta a la sociedad un servicio necesario donde todos son beneficiados: la Universidad, la DIAN, los estudiantes y la comunidad en sí.

Además, la realización de la pasantía es significativa para cada uno de los pasantes, dado que es una opción para obtener el título de contador público. Por otro lado, se aporta un beneficio social a la comunidad de Santander de Quilichao por medio de los servicios que se presta en la NAF en materia contable y tributaria en temas importantes, tales como orientación en el trámite de inscripción, actualización y cancelación del registro único tributario, RUT, orientación sobre actividades económicas y responsabilidades, y sobre el uso de servicios en línea ofrecidos por el portal de la DIAN.

3. ANTECEDENTES

Sobre el tema, existen múltiples normas y estudios realizados a nivel nacional y local, acerca del manejo tributario del ICA. A continuación, se exponen algunos antecedentes necesarios y fundamentales para el logro del objetivo general del presente estudio:

El Acuerdo: **031 de 2014 capítulo II impuesto de industria y comercio, avisos y tableros artículo 44. Autorización legal del impuesto de industria y comercio.** Es el estatuto tributario del municipio de Santander de Quilichao, en el cual se refleja la manera en que funcionan y se recaudan los impuestos del municipio, incluido el de industria y comercio avisos y tableros y los aspectos más importantes a tener en cuenta, para su recaudo. Este acuerdo es de importancia para el desarrollo del estudio planteado, porque en él se exponen los conceptos y temas significativos sobre el comportamiento del impuesto de industria y comercio en el municipio de Santander de Quilichao.

El trabajo de grado titulado: **Análisis comparativo y evaluativo de los impuestos de industria y comercio y de delineación urbana en los municipios de Madrid y Mosquera. Por Rodríguez J. y Villarreal Y, Bogotá 2011.** Este estudio es muy importante debido a que aborda temas relevantes que sirven como punto de apoyo teórico para el presente estudio: se trata de una investigación sobre los impuestos de Industria y Comercio, avisos y tableros y delineación Urbana, para los municipios de Madrid y Mosquera con el fin de dar a conocer su estructura administrativa de los impuestos y su recaudo por parte de las entidades encargadas, este proyecto busca generar conocimiento a los estudiantes, profesionales y profesores sobre el manejo que se debe dar a estos deberes y derechos de los ciudadanos. Se desarrolla en los municipios mencionados, mostrando sus principales diferencias con relación al Distrito Capital. (Rodríguez & Villarreal, 2011, p.11).

Este trabajo es una ayuda importante a la realización de este estudio, porque permite contrastar y comparar el comportamiento del Impuesto de industria y comercio de estos municipios con el de Santander de Quilichao, en la búsqueda tanto de los puntos de encuentro y factores relevantes, como de las diferencias.

El documento: **Factores que inciden en la evasión del Impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña, por Mendiola, G. y Cárdenas, E, 2012.** Este documento explica los factores y componentes que desencadenan la evasión del Impuesto de industria y comercio de los comerciantes del municipio de Ocaña, los cuales sirven de punto de referencia en el desarrollo del estudio actual. Para este trabajo es relevante en la medida en que aporte a la identificación de los posibles factores que están llevando a los comerciantes del municipio de Santander de Quilichao a no cumplir con el pago del impuesto de Industria y Comercio y de esta forma, incurrir en la evasión.

El trabajo de grado titulado: **Análisis del recaudo del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el municipio de Santander de Quilichao - Cauca, de acuerdo a la política fiscal en el año 2008-2011, por Benavides A. y Mejía N., 2015, Universidad del Valle, Santander de Quilichao.** Este trabajo presenta un panorama amplio de información sobre el tratamiento del impuesto en el municipio, además de resaltar la gestión de la Oficina de administración tributaria. Esta tesis es importante para la realización del proyecto, porque identifica el procedimiento del recaudo del impuesto de industria y comercio avisos y tableros desde su política fiscal en el municipio de Santander de Quilichao.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1. Teórico

El Impuesto de Industria y Comercio

Martínez, Hoyos y Patiño (2005) consideran que:

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen directo, (el contribuyente es el afectado con el pago), de naturaleza territorial, que recae sobre la realización directa o indirecta de actividades industriales, comerciales o de servicios de manera permanente u ocasional en una determinada jurisdicción municipal. Se trata de un impuesto directo, dado que, al cobrarse sobre los ingresos, consulta de alguna manera la capacidad de pago del contribuyente y, de otra parte, éste cumple las obligaciones tributarias sobre dicho Impuesto en forma directa ante la Administración municipal correspondiente y finalmente no puede ser trasladado de manera directa a los clientes vía precio (p. 6)

Como puede apreciarse, este impuesto es administrado directamente por los municipios, los cuales, enfocándose en la autonomía territorial y limitaciones de la potestad tributaria, lo desarrollan especificando en cada caso, las actividades sujetas al gravamen, con indicación de la tarifa establecida por la ley.

La definición que ofrece la Ley 14 de 1983 en su Artículo 32 es la siguiente:

El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos (p. 3)

Es decir, el Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen general, aplicable a las actividades industriales, comerciales y de servicios ejercidas con o sin ánimo de lucro. De igual manera, es un gravamen local atribuido por la Ley a cada uno de los municipios donde se realicen actividades gravadas.

Elementos esenciales del impuesto de industria y comercio. Citando el artículo 32 y 36 de la Ley 14 de 1983 se pueden encontrar. El Artículo 36, plantea:

Son actividades de servicios las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante

la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transporte y aparcaderos, formas e intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compraventa y administración de inmuebles; servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, portería, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, automoviliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contenga audio y vídeo, negocios de montepíos y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho (p. 4).

Con base en el artículo 32 se evidencia que uno de los objetivos de este impuesto es recaudar recursos para los municipios, y es por ello que grava casi el 100% de las actividades mercantiles. Los elementos del Impuesto de Industria y Comercio son los mismos cinco (5) elementos de cualquier otro impuesto, si falta uno de dichos elementos, la obligación tributaria, no se da.

El hecho imponible es el acto económico que se grava con el Impuesto de Industria y Comercio, son las actividades industriales, comerciales y de servicios. Al analizar el hecho imponible, encuentra que no requiere la tenencia de un establecimiento de comercio, de la permanencia y de la realización directa de una actividad en una determinada jurisdicción municipal.

El hecho generador es la forma externa del hecho imponible. Según Lucien Mehl: “Mientras el concepto de materia imponible va ligado a la existencia de un elemento económico, el hecho generador es una operación o una situación económica o financiera, correlativa a los fenómenos de producción, circulación, distribución y consumo de riquezas” (p. 34)

Actividad industrial

Según el INE (2014):

Es actividad industrial la producción, extracción, fabricación, manufactura, confección, preparación, reparación, ensamblaje de cualquier clase de materiales y bienes y en general cualquier proceso de transformación de la materia prima, por elemental que éste sea.

El análisis de la actividad industrial, en su doble vertiente de ingresos y gastos, permite conocer la estructura de recursos y costes de las empresas industriales, y proporciona una primera aproximación al conocimiento genérico de los procesos de producción.

Actividad comercial

Se entiende por actividad comercial la destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Estatuto de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Estatuto o por las Leyes vigentes, como actividades industriales o de servicios.

Actividad de servicio

Son actividades de servicio las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad, mediante la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades: Expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transportes y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compraventa y administración de inmuebles; servicio de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, servicio de portería y vigilancia, servicios funerarios,

talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, auto mobiliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contenga audio y video, negocios de montepíos y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho, así como las actividades desarrolladas por las empresas de servicios públicos domiciliarios, en los términos y condiciones a que se refiere el Artículo 24 de la Ley 142 de 1994 y Artículo 51 de la Ley 383 de 1997.

Actividades Excluidas

- 1) La producción primaria, agrícola, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta prohibición las fábricas de productos alimenticios donde se realicen actividades industriales o toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que éste sea.
- 2) La producción nacional de artículos destinados a la exportación.
- 3) La explotación de canteras y minas diferentes de sal, esmeraldas y metales preciosos, cuando las regalías o participaciones para el municipio sean iguales o superiores a lo que corresponderá pagar por concepto del impuesto de Industria y Comercio.
- 4) Los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y las instituciones adscritas al Sistema de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo primero.
- 5) Las realizadas en la primera etapa de transformación, en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que ésta sea.

6) El tránsito de los artículos de cualquier género que atraviesen por el territorio del Municipio de Santander de Quilichao, encaminados a un lugar diferente de éste.

7) La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986. (Artículo 33 Ley 675 de 2001).

8) El simple ejercicio de profesiones liberales. 9) Las simples actividades artesanales no estarán sujetas siempre y cuando no involucre almacén, taller u oficina de negocios comerciales.

Sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio

Los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio se clasifican en régimen común, régimen simplificado y régimen preferencial.

Régimen Común del Impuesto de Industria y Comercio, pertenecen al régimen común todas las personas naturales y jurídicas que no cumplan los requisitos para pertenecer al régimen simplificado del ICA.

Obligación de pagar anticipo

Los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio que pertenezcan al Régimen Común deberán cancelar, a título de anticipo, un valor equivalente al 20% del impuesto liquidado respecto del año inmediatamente anterior, en las mismas fechas y en la misma declaración del impuesto.

Sobre el valor del anticipo no se podrán establecer beneficios por pronto pago. El valor del anticipo efectivamente pagado se descontará de la liquidación del impuesto al cual corresponda dicho anticipo.

Régimen simplificado

Pertenecen al régimen simplificado las personas naturales que cumplan con todos los siguientes requisitos:

1. No tener más de un establecimiento de comercio donde ejerza la misma actividad gravable.
2. Que sus ingresos gravables anuales hayan sido inferiores a 4.000 UVT en el año inmediatamente anterior.
3. No ser importadores o exportadores.
4. Que su patrimonio bruto al finalizar el año inmediatamente anterior no sea mayor a 2.000 UVT.

Obligaciones del Régimen Simplificado

1. Declararán el impuesto anualmente en la declaración simplificada que para el efecto establezca la Administración Municipal.
2. No serán agentes de retención.
3. Llevarán un sistema contable simplificado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82 del presente Estatuto.
4. No serán obligados a facturar.
5. No pagarán anticipo del impuesto.
6. Deberán actualizar anualmente la información del Registro Municipal de Contribuyente, a más tardar el 28 de febrero de cada año, con base en los hechos económicos ocurridos el año inmediatamente anterior.¹

4.2. Situacional

¹Departamento del Cauca, municipio de Santander de Quilichao, <ACUERDO 031 DE 2014>Estatuto tributario.

Debido al notable crecimiento económico del municipio de Santander de Quilichao fue necesario que el concejo municipal hiciera participe a las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades comerciales, industriales y de servicio en el municipio del pago de impuestos municipales, para contribuir al desarrollo del municipio a partir del recaudo del impuesto de industria y comercio por sus labores mercantiles, impuesto municipal que grava toda actividad comercial, industrial y de servicios que se realice en el municipio.

Sin embargo los contribuyentes están evadiendo tal responsabilidad tributaria acortando así el presupuesto que el municipio tiene destinado a invertir en el desarrollo económico y social del mismo, en el mismo orden de ideas se plantea la propuesta de investigar por qué se efectúa tal evasión con el propósito de buscar las alternativas más adecuadas para mitigarla.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1. Método de investigación

Para llevar a cabo el desarrollo metodológico del estudio, se usara el método de observación, entendiendo este como “el proceso mediante el cual se perciben deliberadamente ciertos rangos existentes en la realidad mediante un esquema previo y con base en ciertos propósitos definidos generalmente por una conjetura que se quiere investigar” (Cervo,1979, citado en Mendez,2001)

Método que será utilizado en el estudio del impuesto de industria y comercio de Santander de Quilichao, con el fin de establecer las principales causas del no cumplimiento de los contribuyentes de la obligación tributaria del impuesto anteriormente mencionado.

5.2. Instrumentos y técnicas de recolección de datos

Para la recolección de datos se trabajó con las técnicas de observación realizadas en todas las actividades y encuestas aplicadas a los asistentes al inicio y al final del estudio para demostrar su nivel de conocimiento y competencias sobre los temas tratados.

Los datos necesarios para la comprensión de los hechos fueron tomados de fuentes primarias y secundarias

Fuentes primarias: Observación, encuestas, capacitaciones, y consultas personales en el área tributaria.

Fuentes secundarias: Información contenida en acuerdos municipales, normas, leyes, conceptos técnicos, internet, herramientas donde se contara con el correspondiente analisis.

7. DESARROLLO DE LA PASANTÍA

A continuación, se exponen todas las actividades llevadas a cabo para la realización del proyecto investigativo y el cumplimiento de los objetivos planteados.

ACTIVIDAD. 1 INFORMAR SOBRE LOS NAF Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA.

La actividad se realizó con el objetivo de incrementar los usuarios del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal-NAF sede Santander de Quilichao, que los ciudadanos se enteraran de los beneficios del convenio y por ende se beneficien, con la realización de esta actividad se logró incrementar el número de atenciones en las oficinas del NAF de manera efectiva de 100 usuarios en adelante por mes.

ACTIVIDAD. 2 VISITAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO E INFORMAR SOBRE LA INICIATIVA DEL ESTUDIO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA).

La actividad se realizó con el objetivo dar a conocer a los comerciantes sobre el proyecto y las actividades que este conforma, que está dirigido principalmente para ellos y que puede participar y beneficiarse de ellas, se logró obtener un grupo de personas interesadas en el tema a quienes posteriormente se les brindará el servicio y por medio de la información suministrada se les estará informando de otras actividades.

ACTIVIDAD. 3 ENCUESTA Y CAPACITACIÓN SOBRE EL ICA.

La actividad se realizó con el objetivo de saber qué tanto conocen los comerciantes de Santander de Quilichao sobre el impuesto de industria y comercio ICA, perspectivas y conceptos del mismo para así poder fortalecer sus conocimientos.

La encuesta constaba de las siguientes cinco (5) preguntas de las cuales los comerciantes eran independientes de responder o no.

1. ¿Sabe usted que significado tienen las siglas ICA?
2. ¿Alguna vez ha oído hablar sobre el ICA?
3. ¿Sabe usted que es el impuesto de industria y comercio?
4. ¿Alguna vez ha pagado impuesto de industria y comercio?
5. ¿Cómo calificaría usted el manejo o la administración de los recursos del municipio?

Como resultado de la actividad se logró desarrollar 20 encuestas cuando se tenían destinadas 30 pero algunos comerciantes no participaron. Sin embargo, en las encuestas aplicadas se evidenció el poco conocimiento que los comerciantes tienen de dicho impuesto.

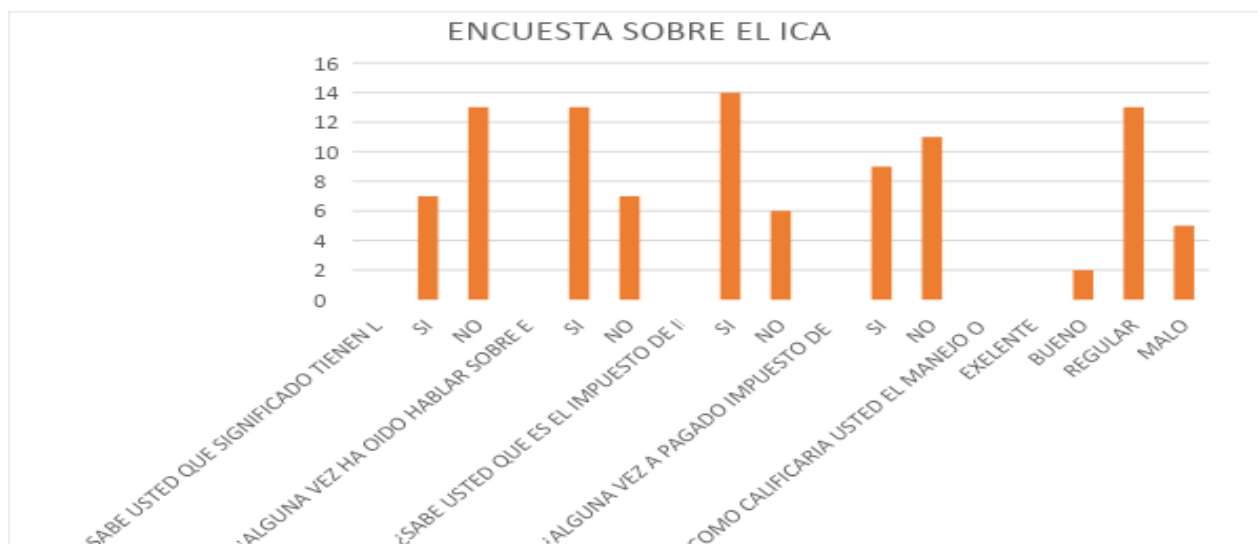


Tabla 1. Tabulación de encuesta sobre el ICA

Fuente: autor del proyecto

De la tabla anterior se deduce que aunque una gran parte de los comerciantes conoce la existencia del impuesto de industria y comercio, no cumplen con la obligación tributaria porque no están contentos con la administración de esos recursos. Además se infiere que los comerciantes no lo identifican con las siglas ICA según estas siglas responden a “Instituto colombiano agropecuario” y no a impuesto de industria y comercio.

ACTIVIDAD. 4 VISITAR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO Y LA CÁMARA DE COMERCIO CON EL FIN DE OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LO REFERENTE AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICA.

La actividad se realizó con el objetivo de obtener información suficiente y precisa sobre el impuesto de industria y comercio recaudado por el municipio, saber si los comerciantes contribuyen, porque se debe pagar y para que se destinan esos recursos, por medio de un oficio formal se solicitó la información pero sin embargo no se logró obtener la información necesaria debido a que según ambos entes esa información es restringida, en la alcaldía solo se obtuvieron los presupuestos del municipio entre los años 2013 y 2017 y sugirieron leer el estatuto tributario municipal (Acuerdo 031 de 2014).

ACTIVIDAD. 5 CAPACITACIÓN EN IMPUESTOS A CARGO DE LOS COMERCIANTES.

Objetivo: La actividad se realizó con el objetivo de suministrar a los comerciantes información útil que compete en el buen desarrollo de su actividad de comerciar y que de esta manera puedan mejorar la administración de sus microempresas y obtener mayores beneficios, además de dar a conocer a los comerciantes todas las obligaciones tributarias que adquieren al tener una empresa, se logró dar a conocer los temas a los comerciantes de manera positiva, solucionar dudas e inquietudes respecto a la temática planteada, finalmente la actividad tuvo un desarrollo gratificante ya que se lograron los objetivos.

ACTIVIDAD. 6 CAPACITACIÓN SOBRE EL BENEFICIO DEL PAGO DE IMPUESTOS.

Por medio de tarjetas se invitó a los comerciante y público en general a participar de la actividad con el objetivo de incentivar a los comerciantes de cumplir con sus obligaciones tributarias mostrándoles los beneficios que se pueden lograr, se logró dar a conocer los temas a los comerciantes de manera positiva, solucionar dudas e inquietudes respecto a la temática planteada, finalmente la actividad tuvo un desarrollo gratificante ya que se lograron los objetivos.

6.1. Ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio en Santander de Quilichao entre el año 2013 a 2017.

Año	Presupuesto inicial	Recaudo	Saldo por recaudar
2013	4.500.000.000	4.689.858.577	(189.858.577)
2014	5.000.000.000	4.577.763.915	422.236.085
2015	5.250.000.000	5.269.757.095	(19.757.095)
2016	5.250.000.000	4.399.294.951	850.705.048
2017	5.520.000.000	4.665.149.480	854.850.520

Tabla 1. Datos tomados de los presupuestos del municipio de Santander de Quilichao desde el año 2013 al 2017.

Fuente: Autor del proyecto

Según la información obtenida por la alcaldía del municipio de Santander de Quilichao- oficina de hacienda, de la figura anterior se puede deducir que durante los años 2013 al 2017 muchas personas naturales y jurídicas han pagado el impuesto de industria y comercio por sus actividades comerciales y por esta razón se ha recaudado mucho dinero por concepto del mismo, pero sin embargo también muchos contribuyentes no cumplen con sus obligaciones como comerciantes generando un saldo por recaudar mayor que el saldo que se ha recaudado de más durante los años señalados y solo estamos hablando de industria y comercio discriminando el impuesto complementario de avisos y tableros que genera otros ingresos. Por lo cual se debería buscar la forma de que los comerciantes conozcan sus responsabilidades como tales, y cumplan con estas.

7. REFLEXIÓN

Durante el desarrollo general de las pasantías se pudo fortalecer el aspecto profesional y personal porque mediante la aplicación de las actividades lograron ampliar conocimientos, profundizar en temas necesarios para los profesionales de la contaduría y además de eso transmitírselos a los comerciantes y demás interesados ya que se consiguió aclarar dudas y solucionar inquietudes, es gratificante contribuir a la comunidad ayudar a crear un mejor panorama en el ámbito de la contribución tributaria de lo cual ayuda a mejorar las costumbres de la ciudadanía.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. Conclusiones

Los resultados obtenidos con el estudio realizado, muestran que:

La información obtenida, revisada y clasificada sobre el impuesto de industria y comercio ayudó a desarrollar las diferentes actividades planteadas, y las campañas de sectorización aportaron resultados positivos, mediante estas se logró llegar a los comerciantes del municipio.

El impuesto de industria y comercio ICA es desconocido por muchos de los comerciantes del municipio, algunos han oído hablar de él pero no saben de qué trata y por ende no lo pagan, además muchos de ellos están insatisfechos con la administración de los recursos del municipio.

Entre los obstáculos encontrados en la realización de este estudio, está la resistencia de los funcionarios de la alcaldía municipal de Santander de Quilichao, para dar información de los recaudos del municipio, lo cual limita, sesga o impide el desarrollo de la investigación, frente a la administración de los recursos. Lo anterior hizo pensar que faltan más capacitaciones, especialmente a los comerciantes, para que se informen sobre sus obligaciones tributarias, que son, para qué se recauda, y qué destinación tienen dichos recursos.

En el desarrollo de las pasantías se llegó a una gran parte de los comerciantes del municipio a los cuales se les aclaró dudas respecto al tributo, lo que les permitió adquirir conocimientos que no tenían presentes. Durante este proceso hubo acompañamiento y apoyo a las campañas del NAF, destinadas a generar una cultura de la contribución, lo cual hizo aportes significativos al campo de proyección social de la Fundación Universitaria de Popayán y de la DIAN.

8.2. Recomendaciones

El estudio, también permitió determinar que:

Se requiere que la alcaldía desarrolle actividades donde los comerciantes puedan relacionarse con el impuesto de industria y comercio, se aclaren todas las dudas y conceptos respecto a este, como forma de motivarlos a realizar la tributación, con miras a aumentar el recaudo.

La alcaldía municipal del municipio debería ser más accesible en cuanto a dar información sobre los recaudos de los impuestos del municipio.

Y por último se recomienda continuar investigando el funcionamiento del impuesto de industria y comercio en Santander de Quilichao con el objetivo de generar resultados más positivos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Benavides, A & Mejía, N. (2015). *Análisis Del Recaudo Del Impuesto De Industria Y Comercio, Avisos Y Tableros En El Municipio De Santander De Quilichao Cauca, De Acuerdo A La Política Fiscal En El Año 2008-2011*: (Tesis inédita de Grado). Universidad del valle, Santander de Quilichao, Colombia.

Concejo Municipal, (2014). *Acuerdo 031 De 2014 Capítulo II Impuesto De Industria Y Comercio, Avisos Y Tableros Artículo 44. Autorización Legal Del Impuesto De Industria Y Comercio*. Santander De Quilichao.

Hermida, P. (2007). *Manual de ICA y Predial de Bogotá*. Legis Editores S.A.

Ley 14 de 1983”. “Fortalecimiento de los fiscos de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”.

Martínez, A, Patiño, S & Hoyos, S. (2005). *El Impuesto De Industria Y Comercio En El Servicio De Telecomunicaciones*: (Tesis inédita de Grado). Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Rodríguez, J. & Villareal, Y. (2011). *Análisis Comparativo Y Evaluativo De Los Impuestos De Industria Y Comercio Y De Delineación Urbana En Los Municipios De Madrid Y Mosquera*: (Tesis Inédita De Grado). Universidad Salle, Bogotá, Colombia.

ANEXOS

ANEXO A



Figuras 1- 4. Visitas en establecimiento de comercio, Santander de Quilichao, Cauca

Fuente: Autora de este estudio 2018 - 2019

ANEXO B

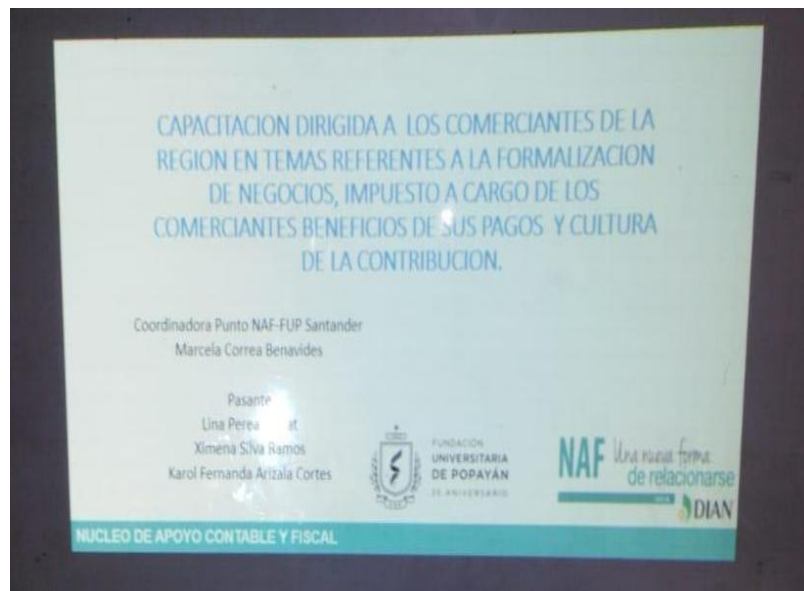


Figura 5 - 7. Capacitación sobre impuestos a cargo de los comerciantes y beneficios del pago de impuestos

Fuente: Autora de este estudio 2018 - 2019

ANEXO C



Figura 8 - 11. Visitas a los colegios

Fuente: Autora de este estudio 2018 - 2019

ANEXO D



Figura 12 - 14. Visita a la alcaldía y cara de comercio y oficina del NAF

Fuente: Autora de este estudio 2018 - 2019

ANEXO E



Figura 15 - 17. Capacitaciones DIAN

Fuente: Autora de este estudio 2018 - 2019

ANEXO F

Universidad / Facultad		Institución (Instituto de Formación)		UNIVERSIDAD DE POPAYÁN		NAF NÚCLEO DE APOYO CONTABLE Y FISCAL		DIAN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ASESORIA	
Nombre del estudiante		Karol Anzola							
No. de documento del estudiante		NAF							
Sitio de atención		NAF							

INFORME DE ATENCIONES EN NÚCLEOS DE APOYO CONTABLE Y FISCAL - NAF POR ESTUDIANTES Vers 2.0 junio de 2017									
Primer	Apellido de la persona con solicitud de atención	No. de documento - NIT	Teléfono	E-mail	Consulta o servicio solicitado	Otro comentario	Fecha de atención	Canal de atención	Estado de la consulta o servicio
1	YARELICI LOBOS	10493328	3113592456		Actualización		18-07-18	NAF	Completo
2	LUZ ANHELO Ocampo	1055478067	3113144389		Actualización		18-07-18	NAF	Completo
3	Ingrid Perez	106173442	3003168016		Actualización		18-07-18	NAF	Completo
4	Francisca Calambas	1062321677	3177142657		PRE - RUT	quita	27-09-18	NAF	Completo
5	Diana Rosa	98202168	32094337		Actualización		30-09-18	NAF	Resuelto
6	Diana Paola Rosales	100002777	32094337		Actualización		30-09-18	NAF	Resuelto
7	Miguel Angel Anzola	100726724	32061362		Actualización		08-10-18	NAF	Completo
8	Yovany Lopez Bivar	32553195			Actualización		08-10-18	NAF	Resuelto
9	Wilson Gonzalez P.	10428808	3128308326		Actualización		08-10-18	NAF	Resuelto
10	Patricio Muñoz Barona	104576177	3102111		Actualización		08-10-18	NAF	Resuelto
11	Selen (Cecilia) D	100255167	512230672		PRE - RUT CITA		08-10-18	NAF	Resuelto
12	Cristina Rojas G	1100124154			Actualización		18/10/18	NAF	Resuelto
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Observaciones:

Karol Anzola (Cofo.)
Coordinador o monitor asignado

Anexo 6. Encuesta de valoración de los servicios Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF

Con el fin de mejorar la atención en los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF, agradecemos responder la siguiente evaluación de la manera más sincera posible:

- ¿El NAF atendió su solicitud?
Si No
- ¿Cómo le pareció la atención del NAF?
Muy buena Buena Regular Mala
- ¿Fueron logrados los objetivos de su consulta?
Muy bien Bien Suficiente Insuficiente
- ¿Fue usted bien orientado en todos los procedimientos?
Muy bien Bien Suficiente Insuficiente
- ¿Cómo se enteró de la existencia del NAF?
A través de la DIAN Periódicos Internet Amigos Universidad Otro
¿Cuál? _____
- ¿Recomendaría este servicio a otros ciudadanos?
Si No

¡Gracias por su tiempo!

Figura 18 - 19. Planilla capacitación NAF y encuesta de calidad

Fuente: Autora de este estudio 2018 - 2019

ANEXO G

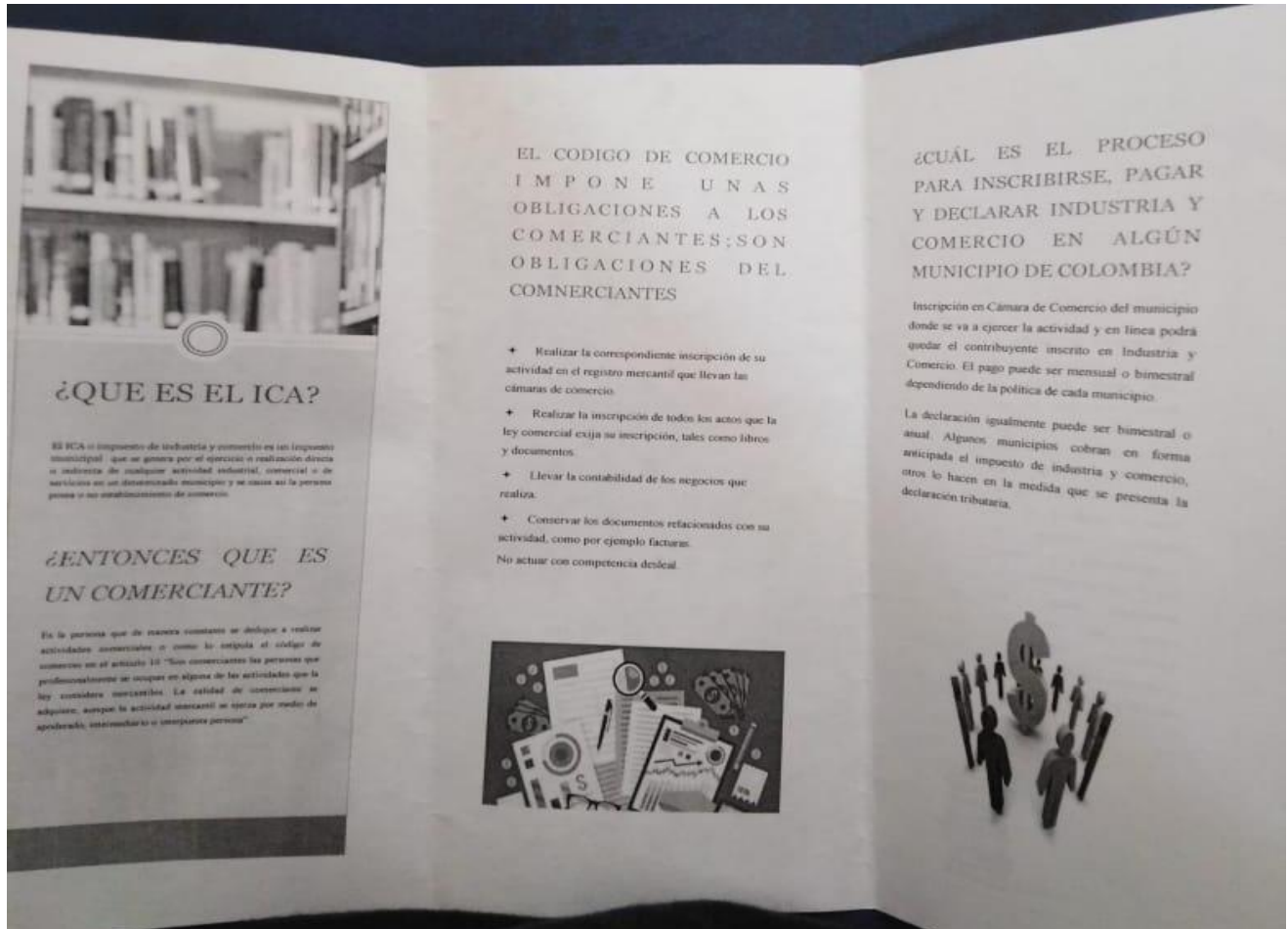


Figura 20. Folleto sobre el ICA

Fuente: Autora de este estudio 2018 - 2019

ANEXO H



Figura 21 - 22. Atención en caloto

Fuente: Autora de este estudio 2018 - 2019

ANEXO I



Figura 23 - 24. Atención Villa Rica

Fuente: Autora de este estudio 2018 - 2019

ANEXO J



Figura 25 - 26. Atención parque principal de Santander de Quilichao

Fuente: Autora de este estudio 2018 - 2019

ANEXO K



Figura 27 - 28. Capacitación cámara de comercio del cauca

Fuente: Autora de este estudio 2018 - 2019

ANEXO L



Figura 29 - 31. Capacitación impactos de la ley de financiamiento

Fuente: Autora de este estudio 2018 - 2019